



ACUERDO DE CONCEJO

N° 086-2008-AL/CPB

Municipalidad Provincial de Barranca

S.G. Informática

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de octubre del 2008, en la Estación Orden del Día, el Exp. ROF.4052-08 relacionado a la predisposición de recepción de la obra denominada "Agua Potable y desagüe Comité Vecinal Chorrillos, Miraflores y Puerto Chico".

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo 40° - señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según el Art. 9 – Atribuciones del Concejo Municipal – numeral 26, de la citada norma legal, establece que son atribuciones del concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales..

Que, el Señor Alcalde manifiesta que la Dirección Ejecutiva del Programa Agua para Todos, órgano adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, ha cursado a la Municipalidad Provincial de Barranca el oficio 2908-2008/VIVIENDA/VMCS/PDPT-DE, solicitando la emisión de un Acuerdo de Concejo en cuanto señale la predisposición de recepción de la obra denominada "*Agua Potable y desagüe Comité Vecinal Chorrillos, Miraflores y Puerto Chico*", en el estado en que se encuentra (a la fecha la mencionada obra se encuentra inoperativa e inconclusa), incidencia que permitirá posteriormente la suscripción de un convenio para buscar financiamiento presupuestario vía shock de inversiones para el programa balnearios, tomando como referente legal la declaración de emergencia sanitaria decretada en la zona de playas del distrito de Barranca, según tenor según el tenor del Decreto Supremo N° 020-2008-S.A., y finalmente estando a lo expuesto una vez culminada la obra en mención debe procederse a su entrega a la empresa de Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado – SEMAPA BARRANCA S.A., para su administración, operación y mantenimiento, por tener la presente entidad diversas funciones que guardan concordancia con los términos de la referencia.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Concejo Provincial de Barranca con el voto Mayoritario de los señores regidores presentes; y con dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación de Actas;

ACUERDA:

ARTICULO 1°.- RECOMENDAR, a las áreas administrativas en base a las normas legales establecidas recepcionar la obra denominada "*Agua Potable y Desagüe Comité Vecinal Chorrillos, Miraflores y Puerto Chico*" en el estado en que se encuentre.

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe





Municipalidad Provincial de
Barranca

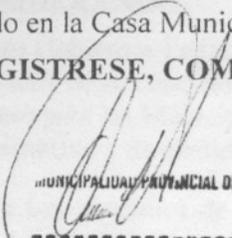
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

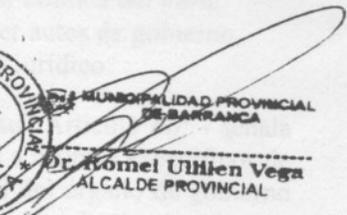
PAGINA NÚMERO DOS
A.C. N° 086-2008-AL/CPB

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE para que suscriba con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento un Convenio Especifico de Operación, Mantenimiento y Administración de la Obra denominada "*Agua Potable y desagüe Comité Vecinal Chorrillos, Miraflores y Puerto Chico*".de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 28452.

Dado en la Casa Municipal a los diecisiete días del mes de octubre del 2008.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

OMAR NOREÑA GARCÍA
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

ALCALDE PROVINCIAL

ACUERDA

ARTICULO 1°.- RECOMENDAR a los otros administrativos en base a las normas legales establecidas, respaldar la obra denominada "*Agua Potable y Desagüe Comité Vecinal Chorrillos, Miraflores y Puerto Chico*" en el estado en que se encuentra.